

ANÁLISIS PRELIMINAR				
Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P. con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.				
1. INFORMACIÓN GENERAL				
1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	OFICINA ASESORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.2. FECHA	07	01
				2026
1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN		1.6. VALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS		\$ 59.799.233
1.7. CENTRO DE COSTOS				
1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12206) Control Comercial energía	76	\$ 45.447.417
GND	COMERCIALIZACION_GND	(32306) Control Comercial GND	24	\$ 14.351.816
1.13. TOTAL			100	\$ 59.799.233
1.14. OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN REGULATORIA DEL SISTEMA TARIFARIO "ANTARES" POR ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A ESP			
2. PLANES DE INVERSIÓN (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)				
2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	
N/A	N/A	N/A	N/A	
3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR				
3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	<p>La Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P. desde el año 2020 mediante orden de Suministro OS No 429 del 2020 suscrito con la Empresa REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S , con el ánimo de fortalecer el proceso de Transacciones Comerciales adscrito a la Gerencia Comercial y disminuir el riesgo de equivocación en la liquidación del cálculo de tarifas del servicio de Energía eléctrica y Gas Natural, instalo, implemento y puso en funcionamiento el Sistema tarifario (ANTARES) mediante una licencia a perpetuidad y con soporte de 01 (UN) Año, razon por la cual periodicamente se requiere contratar soporte, mantenimiento, disponibilidad y actualización regulatoria de este sistema.</p> <p>Mediante este sistema la empresa realiza el cálculo de tarifas de usuario regulado del servicio de energía eléctrica y gas natural dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) 119 de 2007, 121 de 2015 y 015 de 2018; en las cuales se establece la metodología para el cálculo general de la tarifa de usuario regulado, cargo de comercialización y la aprobación del nuevo cargo de distribución de energía.</p> <p>Igualmente, para el caso del servicio de gas natural las Resoluciones CREG 024, 020, 073 de 2004 y todas aquellas que las sustituya y así mismo dar cumplimiento a las recomendaciones dadas en las auditorías realizadas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).</p> <p>ANTARES fue comprado con licencia a perpetuidad sin código fuente de ENERCA S.A.E.S.P., lo que genera la necesidad de la disponibilidad permanente debido a los constantes cambio normativos.</p> <p>Por lo anterior se requiere contratar el SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN REGULATORIA DEL SISTEMA TARIFARIO "ANTARES" DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE y de esta manera soportar y dar cumplimiento regulatorio a las actividades que se deben realizar para esta actividad en la Empresa.</p>			
4. DEFINICIÓN TÉCNICA				
ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)				
4.1. ACTIVIDADES	<p>DENTRO DEL ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN REGULATORIA DEL SISTEMA TARIFARIO "ANTARES" SE DEFINEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A REALIZAR MENSUALMENTE MEDIANTE EL SISTEMA GLPI ASI:</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar soporte y correcciones a los errores del sistema que se presente en el proceso de calculo de Tarifas. 2. Realizar soporte, atención y solución de garantía a fallas atribuidas al software, fallas de base de datos, comunicaciones y errores en datos independiente de su causa, durante todo el tiempo que se contrate el servicio 3. Generar consultas y reportes de información requerida por las areas internas de la empresa o los diferentes entes de vigilancia y control 4. Realizar soporte sobre las modificaciones que se requieran del software tarifario "ANTARES" 5. Realizar soporte y acompañamiento al usuario final y funcional cuando se requiera para la generación de reportes y formatos extemporaneos que se soliciten. 6. Realizar acompañamiento técnico en los procesos informáticos de ingreso y manejo de información. 7. Prestar soporte y apoyo a las Modificaciones de interfaz que se requiera con el sistema de información comercial SIEC y enviar al area de Sistemas de la Compañía la ejecución de los Script necesarios para las mejoras, modificaciones y actualizaciones del sistema de acuerdo a la metodología definida por esta oficina y usando la herramienta GLPI de la Empresa 8. Realizar actualizaciones para optimización de funcionalidad del sistema de acuerdo a los cambios regulatorios vigentes 9. Garantizar la disponibilidad del sistema ANTARES de acuerdo a las necesidades de la Empresa 10. Disponibilidad 24*7 para prestar el servicio de soporte teniendo en cuenta la calidad del servicio. 			
	1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado.			

<p>4.2. OBLIGACIONES</p>	<p>2. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa. 3. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 4. Entregar informe detallado de actividades mensualmente o periódicamente cuando se requiera 5. Entregar periódicamente los medios magnéticos (Word, Excel) de todos los archivos elaborados en el desarrollo de las actividades encomendadas. 6. Pagar Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales mensualmente y oportunamente, según la ley. 7. Atender las directrices y políticas de la Empresa Enerca S.A. E.S.P. en relación con las obligaciones contractuales y servicios contratados. 8. Utilizar los formatos, procedimientos, manuales, instructivos y demás documentos que aplique para cada proceso, de conformidad con el Sistema Integrado de gestión. 9. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 10. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa. 11. Al terminar la orden presentar Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor designado. 12. Al finalizar la orden suscribir y presentar Acta de Terminación. 13. Al finalizar la ejecución de la orden presentar Evaluación por parte del supervisor y diligenciar encuesta de satisfacción. 14. El contratista se obliga a mantener conductas y controles apropiados para garantizar y fomentar una actuación alineada con los Valores corporativos, la ética y la transparencia, establecidos en el Código de Ética y Valores de Enerca. 15. Abstenerse de recibir o solicitar pagos, dadas, préstamos, regalos, u otros beneficios o privilegios para sí o para terceras personas, ofrecidos o entregados de parte de cualquier grupo de interés, relacionado con los procesos a su cargo o actividades de la Empresa. 16. El contratista debe dar aplicación a las políticas de operación del proceso gestión de tecnología e informática, relacionadas con Seguridad informativa de la empresa desde diferentes aspectos tales como: Política de Software, Política de Virus, Política de Usuarios, Política de Equipos, Política de Uso de servicios Web, Política de Intranet, Copias de Seguridad y Política de Redes Sociales entre otros. 17. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, pago de la tasa Prodeporte y Recreación equivalente al 0,5% del valor del contrato y pago de la tasa Pro- Unitropico: 1.5%, de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025, o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente. En todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago de la orden</p>																																				
<p>4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES</p>	<p>Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, pago de la tasa Prodeporte y Recreación equivalente al 0,5% del valor del contrato y pago de la tasa Pro- Unitropico: 1.5%, de conformidad con la Ordenanza 027 de 2023 modificada por la Ordenanza 014 de 2025, o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.</p>																																				
<p>4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019</p>	<p>1. Constancia expedida por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 60% (Moderadamente aceptable) con una vigencia no superior a un año. 2. Certificado de estar al día en el pago de los últimos seis meses de los aportes de seguridad social y parafiscales firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal cuando aplique. 3. Documento firmado por el Representante Legal y personal responsable de seguridad y salud en el trabajo donde certifica que cumple con los requisitos legales, en Seguridad y Salud en el trabajo, con soportes o anexos que certifiquen la competencia de los firmantes.</p>																																				
<p>4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.</p>	<p>Especifique si debe entregarse información, materiales o elementos a ENERCA, las condiciones en que debe entregarse y los documentos para tal fin.</p> <table border="1" data-bbox="402 1056 1487 1234"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>UC</th> <th>DESCRIPCIÓN UC</th> <th>UN.</th> <th>CANT.</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan</p>	Ítem	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES																														
Ítem	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES																																
<p>4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:</p>	<p>N/A</p>																																				
<p>4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.</p>	<p>N/A</p>																																				
<p>4.8. SOPORTES TÉCNICOS:</p>	<p>N/A</p>																																				



5. SOPORTE ECONÓMICO							
El valor se establece tomando como referencia la Cotización enviada por Reactiva Soporte y Desarrollo S.A.S. de fecha 03 de enero de 2026.							
5.1. RESULTADOS PREVISTOS	5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
	1	83132	SERVICIO DE SOPORTE,MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN REGULATORIA DEL SISTEMA TARIFARIO "ANTARES" POR ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELECTRICA Y GAS NATURAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A ESP	MESES	11	\$ 4.270.662	\$ 46.977.282
	1	83132	SERVICIO DE SOPORTE,MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN REGULATORIA DEL SISTEMA TARIFARIO "ANTARES" POR ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELECTRICA Y GAS NATURAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A ESP	DIAS	23	\$ 142.355,40	\$ 3.274.174
						TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 50.251.456
						A.I.U.	\$
						I.V.A 19%	\$ 9.547.777
						GRAN TOTAL	\$ 59.799.233
5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)				5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)			
\$ 58.613.412		CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE		ONCE (11) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS			
5.11 FORMA DE PAGO							
5.12. Tipo de pago	5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago				
Anticipo <input type="checkbox"/>							
Mensualidad <input checked="" type="checkbox"/>	\$ 59.799.233	100%	Certificación de pago por parte del supervisor, informe de actividades realizadas, pago de seguridad social y para último pago, informe de actividades, pago seguridad social (salud, pensión, ARL), certificación de pago, evaluación de proveedores, encuesta de satisfacción, suscripción del acta de terminación y liquidación				
Pagos parciales <input type="checkbox"/>							
Final <input type="checkbox"/>							
Otro: <input type="checkbox"/>	Cuál?						
6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE							
6.1. PERFIL							
Tratándose de un software suministrado a Enerca S.A. E.S.P., entregado con licencia a perpetuidad, que reúne las características requeridas, que este ya se encuentra instalado y funcionando en la plataforma tecnológica de la Empresa desde el año 2020, se hace necesario contratar con la firma REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S, quien acredita la propiedad intelectual de ANTARES y técnicamente puede realizar el soporte, mantenimiento y actualización al sistema, necesario para garantizar la disponibilidad permanente del mismo.							
6.2. PERSONAL REQUERIDO							
N/A							
6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)							
6.4. CODIGO	6.5. DESCRIPCIÓN						
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026							
81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados						
7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):							
Director de Transacciones Comerciales y Asesor Sistemas de Información y/o quien la Gerencia General delegue.							
8. DEFINICIÓN JURÍDICA							
8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN						
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Solicitud única de ofertas						

8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Por otra parte el Artículo 3 del Manual de Contratación establece: REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se registrarán por las disposiciones del derecho privado, las disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público.

Ahora bien, el artículo 18 del Manual de Contratación, establece SOLICITUD UNICA OFERTA Esta modalidad permite la negociación integral de los términos del contrato con un solo oferente, en beneficio de los intereses de ENERCA S.A. E.S.P. y de la consecución del objeto contractual. B) POR RAZONES DIFERENTES A LA CUANTIA Serán casuales de contratación de ENERCA S.A. ES.P por solicitud unica de oferta los siguientes casos: numeral 9 compra, arrendamiento y mantenimiento de software.

Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será por solicitud unica oferta.

8.4. ASPECTOS LEGALES

Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias:
La Constitución Nacional.
Ley 142 de 1994
Ley 143 de 1994
Acuerdo 016 de 2025 Manual de contratación de la Empresa.

8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo N° 016 de 2025 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:
Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías:

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:

Nombre	Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	<input type="checkbox"/> N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados	<input checked="" type="checkbox"/> Cotización de servicios requeridos enviado en correo electronico de fecha 03 de enero de 2026
Cronograma	
Otro:	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EXPIDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Elaboró:

Firma:

Nombre: HECTOR FABIAN GUTIERREZ MONTES

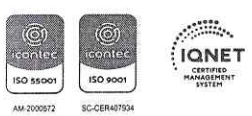
Cargo: Asesor sistemas de Información

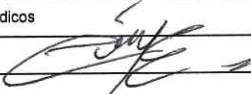
Aprobó:

Firma:

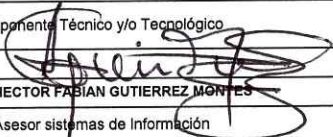
Nombre: HECTOR FABIAN GUTIERREZ MONTES

Cargo: Asesor sistemas de Información



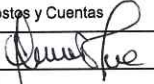
Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	HECTOR FABIAN GUTIERREZ MONTES
Cargo:	Asesor sistemas de Información

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Gestion de Acivos

Revisó Aspectos Legales y/o Financieros	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Líder de Costos y Cuentas	
Firma:	
Nombre:	YURI MENDIVELSO CACERES
Cargo:	Líder de Costos y Cuentas

Revisó Cambios al Sistema de Gestión de Distribución	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Director Calidad del Servicio